



CALENDARIO ELECTORAL

1	Publicación del censo y período de reclamaciones	Del 5 al 14 de octubre
2	Resolución definitiva del censo	15 de octubre
3	Plazo de presentación de candidaturas	Del 19 al 23 de octubre
4	Publicación de listas provisionales	3 de noviembre
5	Plazo de reclamación de listas provisionales	Del 4 al 9 de noviembre
6	Publicación de listas definitivas	10 de noviembre
7	Elecciones de los representantes del profesorado	20 de noviembre
8	Elecciones de los representantes de madres y padres	20 de noviembre
9	Proclamación de candidatos electos y suplentes	23 de noviembre
10	Sesión de constitución del Consejo Escolar	26 de noviembre
11	Registro electrónico de los resultados del proceso	27 de noviembre

Designación de miembros del Consejo Escolar

Este año corresponde renovar los siguientes componentes del Consejo Escolar: 2 representantes del profesorado y 2 representantes de madres, padres y tutores.

De esta manera, la composición total será de 5 representantes del profesorado, 5 de madres y padres (uno de ellos designado directamente por el AMPA), 1 del Ayuntamiento, el Director, la Jefa de Estudios y la Secretaria, esta última con voz pero sin voto.

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR

Curso 2026-2027

MUY IMPORTANTE

- El censo de madres, padres y tutores estará expuesto **del 5 al 14 de octubre** en el tablón de anuncios de la puerta principal del colegio o en el situado frente a Secretaría.
- Comprobad si vuestros datos son correctos y, si no es así, comunicadlo en Secretaría.
- Una vez proclamadas las candidaturas definitivas, entregaremos a los alumnos los sobres con las papeletas de votación. Si tenéis dudas, preguntad en Secretaría.
- Como en los últimos años, la votación se hará esencialmente por correo: vuestros hijos traerán los sobres y los entregarán a los tutores de la forma adecuada.
- Debéis pedir las hojas de **presentación de candidaturas** en Dirección o en Secretaría, para que se entreguen a vuestros hijos.
- Podéis consultar cualquier duda en Secretaría o Dirección.

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR

Curso 2026-2027

VOTO POR CORREO

Las madres y los padres podrán emitir su voto por correo. La documentación necesaria se entregará a los alumnos y, a través de ellos, deberéis hacerla llegar al centro.

SOBRE 1 (blanco). Dentro de este sobre:

- La **fotocopia del DNI** o documento acreditativo equivalente, considerándose como tal el documento con la firma del interesado conforme al **Anexo 3**.
- El **Sobre 2 (sepia), cerrado**, con la papeleta de voto debidamente cumplimentada, que se os facilitará en el centro. Recordad meter solamente la papeleta, y solo una.

SOBRE 1 = fotocopia del DNI + Sobre 2 (votación) cerrado

En el remite del **Sobre 1** deberá figurar completo el **nombre y los dos apellidos del votante** (necesario para controlar el censo). Sin estos datos del remitente, no se admitirá el voto por correo.

Debéis dirigirlo al «Director del Centro» y hacerlo llegar **hasta las 9:00 horas del 20 de noviembre**.

IMPORTANTE: las familias que no puedan votar por correo, por cualquier circunstancia, podrán hacerlo en el centro, en el lugar y la hora indicados.

EXPLICACIÓN GRÁFICA



1 · SOBRE 2 (sepia)

Dentro metemos la papeleta de votación (solo una) y lo cerramos.



2 · SOBRE 1 (blanco)

Introducimos en él el Sobre 2 cerrado y la fotocopia del DNI o la autorización (Anexo 3).

Fuera, en el remite, escribimos «Nombre y dos apellidos».



Permiso laboral

A los miembros de la Junta Electoral, de las mesas electorales y a cuantos electores necesiten permiso laboral para el desempeño de sus obligaciones, les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 59.5 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Normativa de referencia

Orden Ministerial de 28 de febrero de 1996, por la que se regula la elección de los Consejos Escolares; Real Decreto 82/1996, de 26 de enero (Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria); y Decreto 23/2014, de 12 de junio, del marco de gobierno y autonomía de los centros docentes de Castilla y León.